

MO:

# ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL 09 DE FEBRERO DE 2006

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día nueve de febrero de 2006 dos mil seis, se celebró una Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Ingeniero Ismael Orozco Loreto, en funciones de Presidente Municipal, en los términos del artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como con fundamento en el Acuerdo del Ayuntamiento del 15 de diciembre de 2005, y en la que actuó como Secretario de la Sesión el ciudadano Licenciado José de Jesús Reynoso Loza, **Secretario** del Ayuntamiento.

Antes del inicio de la Sesión, el **Presidente Municipal**, en cumplimiento al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 quince de julio de 1999 de mil novecientos noventa y nueve, indicó que se rendirían Honores a la Bandera y se entonaría el Himno Nacional, turnando el uso de la voz al Regidor **ROBERTO SÁNCHEZ AYALA**, quien solicitó a los presentes ponerse de pie.

Habiéndose efectuado el correspondiente saludo a la Bandera y entonado el Himno Nacional, el **Presidente** señaló muy buenos días, vamos a iniciar la Sesión Ordinaria correspondiente al día jueves 09 de febrero de 2006.

# LISTA DE ASISTENCIA:

Acto seguido, el Presidente solicitó a la Secretaría pasara lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos Munícipes Ismael Orozco Loreto, María de la Salud Ramírez Fruchier, Jorge Enrique Águila Rivera, Elvia Dora García Carreón, José Manuel Ocequeda Bonilla, Roberto Sánchez Ayala, José Enrique López Córdoya, Blanca Liliana López Rodríguez, Digna Guzmán González, Albino Garván Martínez, Carlos Enrigue Zuloaga, José Guadalupe Tarcisio Podríguez Martínez, Rocío del Carmen Morgan Franco, Alejandro Hernández González, Diego Monraz Villaseñor, María Esther Valladolid Orozco, María del Carmen Acosta Jiménez, con la ausencia de los Regidores Plácido Miguel Prado Aguilar y Lilia Bejarano Cásarez, quienes durante en transcurso de la Sesión se integraron a la misma y la ausencia justificada de los Regidores José María Muriá Rouret y Alejandro Villaseñor Tatay.

El **Presidente** manifestó está a su consideración señores Regidores la justificación de la ausencia de los señores Regidores Villaseñor Tatay y José María Muriá a esta Sesión del Ayuntamiento, por lo que en votación económica les pregunto si se aprueba.



Sometida que fue la anterior propuesta a consideración de los Regidores, en votación económica resultó APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum, abierta la Sesión Ordinaria correspondiente al nueve de febrero del año en curso y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- I. Aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de enero de 2006.
- II. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
- III. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- IV. INICIATIVAS DE LOS REGIDORES NO INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA ORIGINALMENTE PROPUESTO.
- V. ASUNTOS GENERALES.

El Presidente sometió el Orden del Día a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, con la solicitud de la dispensa de dar lectura a los dictámenes identificados con los números 1 al 13 en el Orden del Día; asimismo, se solicita la dispensa a que se refiere el artículo 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, relativa a la distribución con 48 horas de anticipación del dictamen que autoriza recibir en donación el puente peatonal construido por la Universidad Tecnológica de México, así como la celebración de un convenio de colaboración para el mantenimiento de áreas verdes y que se sometan a votación de manera conjunta estos 14 dictámenes, por lo que en votación económica les pregunto si se aprueba.

Sometida que fue la anterior propuesta a consideración de los Regidores, en votación económica resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

En uso de la voz, el **Secretario** dio cuenta de la incorporación a la Sesión del Ayuntamiento del Regidor Plácido Miguel Prado Aguilar y de la Regidora Lilia Bejarano Cásarez, siendo las 9:35 nueve horas con treinta y cinco minutos.



# ASUNTOS Y ACUERDOS:

### I. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A fin de dar cumplimiento con el primer punto del Orden del Día, el **Presidente** sometió a la consideración de los Regidores el proyecto de acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de enero de 2006, así como la dispensa de su lectura y el contenido de la misma en virtud de haber sido entregado el proyecto con anterioridad a los señores Regidores, la cual resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

# II. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.

A efecto de desahogar el segundo punto del Orden del Día, el **Presidente** propuso a la consideración del Pleno, el turno de asuntos a Comisiones de las solicitudes presentadas ante la Secretaría del Ayuntamiento, asuntos que fueron previamente entregados.

El **Presidente** manifestó de no haber alguna observación, túrnense los asuntos a las Comisiones Colegiadas y Permanentes que se proponen para su estudio y dictaminación, en este caso se incluiría el punto que tiene que ver con la modificación del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 de octubre del 2005 que autorizó la suscripción de un convenio conciliatorio con el Ejido de los Guayabos, solicito se incorpore al turno de los asuntos de primera lectura a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto.

La relación de iniciativas y solicitudes que han llegado a la Secretaría del Ayuntamiento se transcriben a continuación señalando la propuesta de Comisiones a las que serán turnadas apareciendo en primer lugar la que se sugiere para ser la Comisión convocante:

1) Solicitud presentada por el Tesorero Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de 9 tambores, para ser entregados a la Escuela Secundaria Mixta Número 5.

Para su estudio y posterior dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal, de Hacienda y Educación Pública.

2) Solicitud presentada por la Directora de Patrimonio Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el equipamiento urbano del predio de



propiedad municipal ubicado en la colonia Jardines del Valle, para que sea realizado con recursos provenientes de las áreas de cesión para destinos.

Para su estudio y posterior dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal, de Hacienda, de Presupuesto y Vehículos y de Obras Públicas.

3) Solicitud presentada por la C. Nancy Patricia Trejo Boffy, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato o la venta de un predio de propiedad municipal, anexo a su propiedad.

Para su estudio y posterior dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal, de Hacienda y de Parques y Jardines.

4) Solicitud presentada por el C. Isidro León Huerta, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de un predio de propiedad municipal.

Para su estudio y posterior dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal y de Hacienda.

5) Solicitud presentada por el Obispo y Pastor de la Iglesia Pentecostal Unida de México, C. Mario A. Villalta, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de un predio de propiedad municipal, para la construcción de una Iglesia.

Para su estudio y posterior dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal de Hacienda y de Asistencia Social.

6) Solicitud presentada por el Presidente de la Asociación Vecinal Ampliación Santa Lucia, C. Javier Bejar Navarro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe la construcción de una cancha de fut bol y áreas recreativas en las áreas verdes de propiedad municipal.

Para su estudio y posterior dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal, de Hacienda, de Parques y Jardines y de Deportes.



7) Solicitud presentada por el Consejo Directivo de Colonos de las Fuentes, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación de los vehículos que actualmente posee en comodato.

Para su estudio y posterior dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal, de Hacienda, de Presupuesto y Vehículos y de Aseo Público.

8) Solicitud presentada por la C. Melquíades Mora Orozco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la modificación al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 13 de octubre de 2005, por el que se aprobó compensar las áreas de cesión para destinos, que generó la incorporación del lote de terreno de propiedad de su representada.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar este asunto a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio, de Hacienda, de Obras Públicas, de Planeación Socioeconómica y Urbana y de Presupuesto y Vehículos.

No habiendo más observaciones al respecto, el **Presidente** solicitó se turnaran los asuntos a las Comisiones Colegiadas y Permanentes que se proponen para su estudio y posterior dictaminación.

# III. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES..

A fin de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** sometió a votación de los Regidores los 14 dictámenes en el Orden del Día aprobado, mismos que fueron resueltos por diversas Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento.

A) Dictamen que autoriza la revocación del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2005, por el cual se aprobó la celebración de un contrato de comodato con el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, a efecto de celebrar un contrato de donación, para construir las instalaciones del plantel Occidente de la mencionada Institución.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN PÚBLICA, de HACIENDA, y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la revocación del Acuerdo



del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2005, por el cual se autorizó la entrega en comodato al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), de un predio de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento El Tigre I, para la construcción de sus instalaciones en este Municipio, con el objeto de suscribir un contrato de donación respecto del mismo inmueble con el mencionado Centro de investigaciones, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

#### ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza la revocación por mutuo acuerdo de las partes, del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2005, por el cual se aprobó la celebración de un contrato de comodato con el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), a efecto de celebrar con la misma institución un contrato de donación para que construya en el predio ubicado en las calles Prolongación Ángel Leaño, Fresnos y Calle "A", en el Fraccionamiento El Tigre I, las instalaciones propias del plantel Occidente de la mencionada Institución.

El predio materia del contrato de donación cuenta con una superficie total de 10,649.59 m<sup>2</sup> (diez mil seiscientos cuarenta y nueve punto cincuenta y nueve metros cuadrados), así como con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En una distancia de 69.00 m. (sesenta y nueve metros), con la calle Prolongación Ángel Leaño;

Al Sur: En una distancia de 75.00 m. (setenta y cinco metros), con la calle Fresnos;

Al Este: En una distancia de 146.00 (ciento cuarenta y seis metros), con el límite de la propiedad; y

Al Oeste: En una distancia de 150.00 m. (ciento cincuenta metros), con el límite de la propiedad;

En virtud de que dentro de dicho predio se ubica un tanque de almacenamiento de agua potable que está siendo utilizado por el Sistema Internaunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A), el cual abarca un área de 240.29 m² (doscientos cuarenta punto veintinueve metros cuadrados), y que esa superficie deberá ser descontada del total del predio que se entregue a CIESAS, puesto que esas instalaciones se encuentran prestando un servicio público al Fraccionamiento el Tigre I, la superficie total que estaría a disposición del Centro sería de 10,409.30 m² (diez mil cuatrocientos nueve punto treinta metros cuadrados), los cuales se describen en el levantamiento topográfico que se anexa como parte integrante de la presente resolución. Existe en la parte sur del predio un área invadida de 890.415 m² (ochocientos noventa punto cuatrocientos quince metros cuadrados), que mientras el Municipio no protocolice la escrituración en donación, será objeto de



sanción el invasor, a través de la Dirección General de Inspección de Reglamentos, y en cuanto sea escriturado al CIESAS, esta institución podrá hacer valer el derecho como propietario del inmueble para su recuperación.

Asimismo, el CIESAS deberá tomar en cuenta para la realización de su proyecto de construcción, el plano que se acompaña, remitido por el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A), el cual describe las instalaciones hidráulicas del pozo citado en el párrafo anterior, ya que de ninguna manera, dicha infraestructura debe sufrir menoscabo por las edificaciones que se realicen en el predio materia del contrato de donación.

La fracción de 10,409.30 m² (diez mil cuatrocientos nueve punto treinta metros cuadrados), materia del presente Acuerdo, se declara desincorporada del servicio público en los términos de las fracciones I y V del artículo 36 del la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en virtud de las cuales, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** La firma del contrato de donación que se derive del presente Acuerdo, estará sujeta, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

- a) El Municipio de Zapopan, Jalisco dona al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, (CIESAS Región Occidente) una fracción de 10,409.30 m² (diez mil cuatrocientos nueve punto treinta metros cuadrados), del predio ubicado entre las calles de Av. Ángel Leaño y calle Cedros, en el Fraccionamiento El Tigre I, única y exclusivamente con el objeto de que lo destine para la construcción y operación de sus instalaciones, las cuales deberán ser utilizadas para fomentar la investigación científica y la formación de especialistas en el campo de la Antropología Social, Historia, Etnohistoria, Lingüística y otras disciplinas afines.
- b) El donatario en pleno conocimiento de la razón por la cual este Municipio autoriza la donación del inmueble a su favor, se comprometr y obliga a destinar dicho espacio, exclusivamente a los fines mencionados en el inciso que antecede, sin que bajo ninguna circunstancia pueda abandonarlo o destinarlo a otro propósito.
- e) El donatario utilizará el inmueble hasta que concluyan los fines establecidos en el Decreto de Creación del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.



d) El contrato de donación del inmueble estará sujeto a una condición suspensiva para que surta efectos legales, a saber, que el donatario acepte expresamente y por escrito, las obligaciones marcadas en los incisos que anteceden.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), a través de la Directora Regional del mismo la Dra. Susan Street Naused, así como a la Directora General del Centro, la Dra. Virginia García Acosta, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio de Av. España 1359, Colonia Moderna, en la Ciudad de Guadalajara; Jalisco.

CUARTO.- Igualmente, comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Municipio, para que esta última de seguimiento, junto con la Dirección de Patrimonio Municipal, al proceso de elaboración de la escritura de donación, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. La Dirección de Patrimonio Municipal deberá llevar a cabo la entrega física del espacio al suscribirse el protocolo correspondiente a favor del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, a cuyo cargo correrán los costos de dicha escrituración, escogiendo esta institución al notario que realizará el trámite citado.

QUINTO.- De la misma forma y en cumplimiento del artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Dirección de Patrimonio Municipal deberá de notificar al H. Congreso del Estado la donación del inmueble referido, dentro de los 30 treinta días posteriores a aquel en que se protocolice la donación, lo anterior en los términos del contenido de dicho artículo.

SEXTO.-Notifiquese también a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Desarrollo Social y Humano, a la Dirección de Educación Municipal y a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado para su conocimiento.

SÉPTIMO.-Notifiquese esta resolución a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, con una copia del levantamiento topográfico del inmueble, para efecto de que proceda a levantar las actas correspondientes por la invasión de la parte sur del predio, aún de propiedad municipal, motivando su desocupación.

OCTAVO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."



B) Dictamen que autoriza la celebración de un convenio de colaboración con Inmobiliaria Horn-Lizárraga S. de R. L. de C.V., respecto de un predio de propiedad municipal, para ser destinado como área verde.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, de Parques y Jardines y de Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto resolver la petición formulada por el representante legal de la persona jurídica Inmobiliaria Horn-Lizárraga S. de R. L. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración respecto de un predio de propiedad municipal, para ser destinado como área verde, por lo que procedemos a formular los siguientes

#### Acuerdos:

PRIMERO.- Se resuelve en sentido procedente la solicitud presentada por el Arq. Javier Lizárraga Basilio en su carácter de representante legal de la persona jurídica Inmobiliaria Horn-Lizárraga S. de R. L, para entregar en convenio de colaboración a dicha persona jurídica, con fundamento en lo establecido por los artículos 5° fracción LXXXV, 7°, 8° y 10 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan; Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo, así como lo dispuesto en el Plan Parcial de Urbanización ZPN-07 El Colli, ZPN7/08 Arenales Tapatíos, ya que el predio solicitado forma parte del derecho de vía de la Prolongación Avenida Mariano Otero y se describe a continuación:

Dicho predio tiene una superficie de 877.55 m² (ochocientos setenta y siete punto cincuenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte con una extensión de 65.72 m. (sesenta y cínco punto setenta y dos metros), colindando con Prolongación Avenida Mariano Otero;

Al Sur con una extensión de 44.25 m. (cuarenta y cuatro punto veinticinco metros), colindando con propiedad privada, quebrando de sur a norte en 1.73 (uno punto setenta y tres metros), y concluyendo al sur en 19.69 m. (diecinueve punto sesenta y nueve metros), colindando con propiedad privada.



Al Este con una extensión de 15.18 m. (quince punto dieciocho metros), colindando con el derecho de vía de la Avenida Prolongación Mariano Otero; y

Al Oeste con una extensión de 11.37 m. (once punto treinta y siete metros), colindando con el derecho de vía de la Avenida Prolongación Mariano Otero.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al solicitante Arq. Javier Lizárraga Basilio en su carácter de representante legal de la persona jurídica Inmobiliaria Horn-Lizárraga S. de R. L. de C.V., para su conocimiento y efectos legales procedentes, en la finca marcada con el número 1451, de la Avenida Prolongación Mariano Otero, en la Colonia Arenales Tapatíos en este Municipio.

**TERCERO.-** El convenio de colaboración que se derive de este Acuerdo contendrá al menos las siguientes cláusulas:

- a) El Municipio faculta al particular, para que se encargue de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación del área verde localizada frente al número 1451 de la Avenida Prolongación Mariano Otero, esquina con la calle Francisco I Madero, en la Colonia Arenales Tapatíos, cuyas medidas y linderos han sido descritas con anterioridad.
- b) La celebración del presente convenio no confiere al particular ningún tipo de derecho real, ni de posesión respecto del inmueble materia del presente convenio, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación del área verde en cuestión, así como hacer las mejoras que sean necesarias.
- c) El Municipio se desliga de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el particular para cumplir este convenio, siendo este el responsable de los gastos que se realicen para la adecuación, cuidado y mantenimiento del área verde.
- d) El convenio entrará en vigor el día de su celebración concluyendo en tres años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad Página 10 de 50 -



de determinación judicial, dándose únicamente aviso por escrito a la otra, con treinta días de anticipación. Asimismo podrá prorrogarse por ulteriores administraciones, en función de los resultados derivados del cumplimiento del mismo, así como promoverse las modificaciones pertinentes por acuerdo de ambas partes.

- e) Serán causales de revocación el que el particular desatienda el mantenimiento debido al área, que edifique en el predio materia del convenio; que utilice dicho espacio con fines de lucro; que no atiendan las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del mismo; que coloque elementos que impliquen aprovechamientos exclusivos o como de propiedad privada; y por causa de interés público, como lo es que el Municipio promueva la urbanización de la Prolongación de Mariano Otero. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor el particular.
- g) Para resolver las controversias que se deriven por la interpretación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en relación de sus domicilios presentes o futuros.

CUARTO.- Notifiquese este Acuerdo a la Directora de Patrimonio Municipal, Lic. Noemí Marisela Sherman Quintero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Igualmente, comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Municipio, para que procedan a la elaboración del convenio de colaboración conforme a lo señalado en el presente Acuerdo y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

SEXTO.- Notifiquese a la Dirección General de Inspección de Reglamentos para su conocimiento.

SÉPTIMO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo."



C) Dictamen que resuelve en sentido improcedente las solicitudes presentadas por los Cc. Manuel Salcedo y Condueños, a efecto de otorgarles bajo la figura jurídica de la compraventa, permuta o convenio de colaboración una fracción de un predio de propiedad municipal.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, de OBRAS PÚBLICAS y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la petición formulada por el ciudadano Manuel Salcedo y Condueños, a efecto de que se le otorgue bajo la figura jurídica de compraventa, permuta o convenio de colaboración una fracción de un predio de propiedad municipal, con el fin de bardear e instalar un portón de acceso en la parte frontal del Lienzo Charro "La Generala", motivo por el cual se formulan los siguientes

#### ACUERDOS:

PRIMERO.- Se resuelven en sentido improcedente las solicitudes presentadas por los ciudadanos Manuel Salcedo y Condueños, a efecto de otorgarles bajo la figura jurídica de la compraventa, permuta o convenio de colaboración una fracción de un predio de propiedad municipal, ubicado frente a Prolongación de Avenida Hidalgo, conocido el inmueble como Lienzo Charro "La Generala", dentro de la Cabecera Municipal de Zapopan, ya que el bien inmueble se utilizará por ahora como parque, sin que tenga restricción alguna para que se disfrute y visite por la ciudadanía en general, dado que hay escasez de áreas verdes en el Centro de Zapopan, aunado que podría ser utilizado el inmueble en proyectos que considere conveniente el Municipio de Zapopan.

La Dirección de Mantenimiento Urbano y la Dirección de Parques y Jardines, se encargarán de rehabilitar el predio de propiedad municipal, el cual se utilizará como parque, en el que podrá participar el peticionario si quisiere en la rehabilitación, cuidado, mantenimiento y conservación del predio.

Si el Ayuntamiento de Zapopan decidiera en un futuro que el bien inmueble solicitado se pretende enajenar, debe cumplir con lo establecido con la Ley de Gobierno Municipal, en su artículo 88, que a la letra dice:

"Artículo 88. Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes:



- I. Se debe justificar que la enajenación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general;
- II. En el caso de venta, realizar un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y
- III. Que la enajenación se haga en subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación."

Además que es una prioridad de este Gobierno Municipal, el de conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y de sus Organismos Públicos Descentralizados, de acuerdo con la fracción IV del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, notifiquese esta resolución al ciudadano Manuel Salcedo, en el domicilio que señaló en su petición, en la calle Eugenio Cuzín número 929, Parque Industrial Zapopan Norte, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.**- Igualmente, comuníquese esta resolución a la Dirección de Mantenimiento Urbano, a la Dirección de Parques y Jardines y la Dirección de Patrimonio Municipal, para su conocimiento e intervención en el saneamiento de esta superficie.

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."

D) Dictamen que resuelve en sentido improcedente la petición del Presidente de la Mesa Directiva de "Colonos del Conjunto Habitacional El Colli Infonavit", A. C., a efecto de otorgarles en comodato una cancha de fútbol rápido de propiedad municipal.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y euya parte conducente se transcribe a continuación:

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES, de HACIENDA, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y resolver la solicitud del ciudadano Agustín Solórzano Rodríguez, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del



"Conjunto Habitacional El Colli Infonavit, Asociación Civil", quien solicitó en comodato una cancha de fútbol rápido de propiedad municipal, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

#### ACUERDOS:

PRIMERO.- Se resuelve de manera improcedente el expediente 261/05, referente a la petición del ciudadano Agustín Solórzano Rodríguez, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de "Colonos del Conjunto Habitacional El Colli Infonavit", Asociación Civil, quien solicitó en comodato una cancha de fútbol rápido de propiedad municipal, ubicada enfrente del número 5,325, de la calle Felipe Carrillo en su cruce con la Avenida Manuel J. Clouthier, en la colonia Infonavit El Colli C.T.M., Zapopan, Jalisco, dado que el espacio deportivo ha sido objeto de lucro de diversos entes privados, aunado de causar múltiples conflictos a los que viven alrededor de la misma, razón por la cual el COMUDE se encargará de tomar el control de la cancha de fútbol y sin intermediarios la rehabilitará, administrará y reglamentará su uso.

SEGUNDO.- Notifiquese la presente resolución al ciudadano Agustín Solórzano Rodríguez, en el domicilio que señaló en petición, calle Andador Fernando Amilpa No. 5,384, colonia Infonavit El Colli C.T.M., Zapopan, Jalisco, para su conocimiento.

TERCERO.- Notifíquese al Consejo Municipal del Deporte por conducto de su titular y a la Directora de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario Del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para cumplimentar el presente Acuerdo."

E) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud realizada por el C. Francisco de Luna, quien se ostentó como Presidente de Colonos Tuzanía Ejidal, a efecto de que el Municipio adquiera un predio de propiedad privada, con el fin de que sea destinado a servicios básicos de salud, cultura y educación.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ASISTENCIA SOCIAL, de HACIENDA y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el - Página 14 de 50 -



cual tiene por objeto estudiar y resolver la solicitud del ciudadano Ing. Francisco de Luna, quien se ostentó como Presidente de Colonos Tuzanía Ejidal, quien solicita que el Municipio de Zapopan adquiera un predio de propiedad privada, con el fin de que sea destinado a servicios básicos de salud, cultural y educativo, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

#### ACUERDOS:

PRIMERO.- Se resuelve dar de baja administrativa el expediente 571/2005, referente a la petición del ciudadano Ing. Francisco de Luna, quien se ostentó como Presidente de Colonos Tuzanía Ejidal, dado que no se integró debidamente el expediente y no se puede por consecuencia analizar debidamente la petición; sin embargo, se dejan a salvo los derechos del peticionario, si es que desea nuevamente presentar su proyecto de que el Municipio de Zapopan analice la posibilidad de adquirir un predio de propiedad privada, con el fin de que sea destinado a servicios básicos de salud, cultural y educativo, siendo en beneficio de la colonia que dice pertenecer, en el cual debe de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Copias de las escrituras del bien inmueble que pretende sea comprado por el Municipio de Zapopan, así como el certificado de libertad de gravamen;
- b) Escrito del propietario del predio que en él exprese estar de acuerdo en vender, quien manifestará en dicho documento la ubicación, superficie y propuesta de venta con costo por metro cuadrado;
- c) Copia certificada del acta de asamblea de la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal que preside el solicitante, con el fin de acreditar su personalidad jurídica; y
  - d) Copia certificada de su identificación.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al ciudadano Ing. Francisco de Luna, en el domicilio de la calle Mirasol No. 954, colonia Tuzanía Ejidal, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Notifiquese este Acuerdo al titular de la Dirección del COPLADEMUN, para efecto de que informe a la Secretaría del Ayuntamiento si exister en trámite en la Colonia Tuzanía Ejidal solicitudes validadas socialmente y presupuestadas para atenderse, para atender servicios de salud, culturales y educativos.

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria para cumplimentar el presente Acuerdo."



F) Dictamen que resuelve la baja administrativa referente a la solicitud presentada por el Oficial Mayor Administrativo, a efecto de que este Ayuntamiento celebre un contrato para el suministro de agua, que se otorga a la base de bomberos ubicada en el Parque Industrial Technology Park.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO y de HACIENDA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelva el expediente número 482/05, referente a la solicitud presentada por el Lic. Héctor Rafael Pérez Partida, en su carácter de Oficial Mayor Administrativo del Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual solicitó a este Ayuntamiento la celebración de un contrato correspondiente al servicio de suministro de agua que se otorga a la base de bomberos ubicada en el lote E-3 del Parque Industrial Technology Park, con la empresa denominada "Corporación Servicios de las Américas, S. de R.L. de C.V.", por lo que procedemos a formular los siguientes

## ACUERDOS:

PRIMERO.- Se resuelve la baja administrativa del expediente número 482/05, referente a la solicitud presentada por el Lic. Héctor Rafael Pérez Partida, en su carácter de Oficial Mayor Administrativo del Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual solicitó a este Ayuntamiento la celebración de un contrato correspondiente al servicio de suministro de agua que se otorga a la base de bomberos ubicada en el lote E-3 del Parque Industrial Technology Park, con la empresa denominada "Corporación Servicios de las Américas, S. de R.L. de C.V.", en virtud de ser una acción de carácter ejecutivo y que le corresponde al Oficial Mayor Administrativo contratar los servicios que requieran los inmuebles propiedad municipal como lo son luz, teléfono, agua, entre otros, para su buen funcionamiento, además se sugiere seguir los lineamientos de contratación del servicio de suministro de agua, igual y como lo hace con las demás estaciones de bomberos, que a la fecha no han sido materia de autorización por parte del Ayuntamiento en Pleno, pudiendo perfectamente suscribirse por las dependencias en él involucradas, como son la Presidencia, la Secretaría del Ayuntamiento y la Sindicatura, que ya lo suscribió.

SEGUNDO.- Notifiquese este Acuerdo al Lic. Carlos Enrigue Zuloaga, en su carácter de Sindico Municipal, y al Lic. Héctor Rafael Pérez Partida, en su carácter de Oficial Mayor



Administrativo del Municipio de Zapopan, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo."

G) Dictamen que resuelve en sentido improcedente las solicitudes del Ing. Martín García Pérez, Presidente del Comité Directivo Municipal Zapopan, del Partido Político Acción Nacional, a efecto de que se autorice, la imposición del nombre del periodista Héctor Morquecho Ibarra, a una vialidad del Municipio; y la solicitud del C. Pedro J. Ruiz F., a efecto de que se autorice imponer el nombre de algunos importantes revolucionarios de Jalisco a la Avenida las Torres (Prolongación Tepeyac).

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de CALLES Y CALZADAS, de GOBERNACIÓN, de NOMENCLATURA y de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelvan los expedientes número 85/05, el cual integra la solicitud del Ing. Martín García Pérez, Presidente del Comité Directivo Municipal Zapopan, del Partido Político Acción Nacional, a efecto de que se autorice, la imposición del nombre del periodista Héctor Morquecho Ibarra, a una vialidad del Municipio; y el expediente 210/05, el cual integra la solicitud del ciudadano Pedro J. Ruiz F., a efecto de que se autorice imponer el nombre de algunos importantes revolucionarios de Jalisco a la Avenida las Torres (Prolongación Tepeyac), por lo que procedemos a formular los siguientes

## ACUERDOS:

PRIMERO.- Se resuelven improcedentes los expedientes 85/05, el cual integra la solicitud del Ing. Martín García Pérez, Presidente del Comité Directivo Municipal Zapopan, del Partido Político Acción Nacional, a efecto de que se autorice, la imposición del nombre del periodista Héctor Morquecho Ibarra, a una vialidad del Municipio; y el expediente 210/05, el cual integra la solicitud del ciudadano Pedro J. Ruiz F., a efecto de que se autorice imponer el nombre de algunos importantes revolucionarios de Jalisco a la Avenida las Torres (Prolongación Tepeyac), en virtud de que lo conveniente es que se conserve la nomenclatura existente, ya que los nombres de algunas vialidades son consideradas como



hitos identificatorios de una población, colonia o de su historia, como lo es el caso de la Avenida las Torres y/o Prolongación Avenida Tepeyac, por lo que los integrantes de las Comisiones que estudiaron en su momento esta petición estimaron conveniente no realizar dichos cambios, respetando los nombres actuales de las vialidades, además de considerar las molestias que se le generarían a la ciudadanía, por tener que actualizar desde sus escrituras, así como domicilios ante el Servicio Postal Mexicano, instituciones bancarias, así como cualquier entidad pública o privada que les preste servicios, como son la CFE, TELMEX, AXTEL, SIAPA, entre muchos otros.

SEGUNDO.- Notifiquese este Acuerdo al Ing. Martín García Pérez, Presidente del Comité Directivo Municipal Zapopan, del Partido Político Acción Nacional, para su conocimiento, en la calle 28 de enero No. 193, Centro, Zapopan, Jalisco; y al ciudadano Pedro J. Ruiz F., en Periférico Poniente No. 2100, colonia Lomas del Colli, Zapopan, Jalisco, también para su conocimiento.

TERCERO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo."

H) Dictamen que aprueba que en la correspondencia de carácter oficial del Municipio de Zapopan, Jalisco, enseguida del lema: "Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto" se escriba únicamente en este año 2006, la siguiente leyenda: "2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ARCHIVOS, CRÓNICA E HISTORIA MUNICIPAL y de FESTIVIDADES CÍVICAS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Aguntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver el expediente número 045/06, relativo a la iniciativa presentada por los Regidores integrantes de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que se autorice que en la correspondencia que tiene carácter de oficial se escriba después del lema: "Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto", un segundo lema únicamente por este año 2006, en el cual se honre el nacimiento de Benito Juárez García, ya que el 21 de marzo del presente año, se cumplirán 200 años de su nacimiento, en razón de lo cual procedemos a formular los siguientes



#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba que en la correspondencia de carácter oficial del Municipio de Zapopan, Jalisco, enseguida del lema "Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto" se escriba únicamente en este año 2006, la siguiente leyenda:

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

SEGUNDO.- La Secretaría del Ayuntamiento deberá comunicar y difundir este Acuerdo a todas las Dependencias centralizadas y desconcentradas del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como a sus Organismos Públicos Descentralizados, a través de una circular o el medio de difusión que considere conveniente, a efecto de que todas las dependencias escriban en su correspondencia de carácter oficial en éste año 2006 la leyenda aprobada, y que honra el Bicentenario de Don Benito Juárez García.

**TERCERO.-**Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo."

I) Dictamen que autoriza enviar para su estudio al Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, una propuesta de adición al Convenio para la Operación, Administración y Gestión Intergubernamental del Relleno Sanitario Metropolitano de Picachos.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ASEO PÚBLICO, de ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL y de GOBERNACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, enviar para su estudio al Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, una propuesta de adición al Convenio para la Operación, Administración y Gestión Intergubernamental del Relleno Sanitario Metropolitano de Picachos, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes



#### ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza enviar para su estudio al Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, una propuesta de adición al Convenio para la Operación, Administración y Gestión Intergubernamental del Relleno Sanitario Metropolitano de Picachos, respecto de la cláusula segunda para quedar de la siguiente forma:

Segunda.-El Municipio de Zapopan se encargará de planear, programar, contratar, coordinar y en su caso seguir ejecutando directamente, las tareas de rehabilitación de la Celda I, así como las de reacondicionamiento de la primera fosa de lixiviados. Dichas labores se realizarán de conformidad con el Programa de Acciones que se acuerde entre las partes y bajo la supervisión de las Secretarías de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado en las materias de su competencia.

Asimismo, el Municipio podrá realizar las convocatorias, invitaciones, contratar y conveniar a nombre del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, respecto de los frutos, productos, aprovechamientos y accesorios derivados del manejo, gestión y operación de los residuos vertidos en el Relleno Sanitario de Picachos".

SEGUNDO.- Notifiquese el contenido del presente dictamen al Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y Presidente del Consejo Metropolitano, así como al Arq. Claudio Antonio Sáinz David, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Secretario Técnico del Consejo Metropolitano, y al Ing. Ramón González Núñez, Secretario de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal. Secretario del AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación nedesaria para el cumplimiento de este Acuerdo."

J) Dictamen que autoriza la entrega en comodate al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de un predio, ubicado en la Colonia Lomas de la Primavera.

El texto integro del dictamen se anexa a está acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de AGUA Y ALCANTARILLADO, de HACIENDA y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el



cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la entrega en comodato al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de un inmueble respecto del cual el Municipio tiene una cesión de derechos, así como la posesión pública, pacífica, de buena fe e incontrovertida, ubicado en la Colonia Lomas de la Primavera, con el fin de que se instale en él un tanque con una capacidad de 5,000 m³ (cinco mil metros cúbicos), para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

#### ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del servicio público y la entrega en comodato al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), de un predio respecto del cual el Municipio de Zapopan, Jalisco, tiene una cesión de derechos, así como la posesión pública, pacífica, de buena fe e incontrovertida, ubicado en la Colonia Lomas de la Primavera, con el fin de que se instale en él un tanque con una capacidad de 5,000 m³ (cinco mil metros cúbicos); las características del inmueble se encuentran detalladas en el cuerpo del presente dictamen, en el punto número 3 de antecedentes y consideraciones y las medidas y linderos del inmueble son las siguientes:

Al Norte: En 40.00 m.l. (cuarenta metros lineales), calle de por medio (calle Tlaquepaque);

Al Sur: En 40.00 m.l. (cuarenta metros lineales), colindando con inmueble de propiedad privada;

Al Oriente: En 98.00 m.l. (noventa y ocho metros lineales), colindando con lotes de por medio (propiedad privada);

Al Poniente: En 98.00 m.l. (noventa y ocho metros lineales), colindando con inmueble de propiedad privada.

En los términos de los artículos 36 fracción I y V y 38 fracción II y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser tomado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDO.- El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua y Alcantarillado (SIAPA), debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo en el inmueble de propiedad municipal y al recibir el comodato se declara conocedor para todos los efectos de que sobre él inmueble el Municipio de Zapopan, Jalisco, es poseedor fundado el comodato en la cesión de derechos simple a su favor, de fecha 28 de



febrero de 1999, por parte del C. Ángel Corona Murillo, y que cuenta con una superficie de 4,000 m<sup>2</sup> (cuatro mil metros cuadrados). Esta posesión es pública, pacífica, de buena fe e incontrovertida.

- **b)** El espacio entregado en comodato deberá ser destinado únicamente para el equipamiento, instalación y funcionamiento de pozos, tanques y equipo hidráulico de abastecimiento del vital liquido en beneficio de la población.
- c) El comodato se concede por un término de 33 treinta y tres años, a partir de su suscripción, salvo que se extinga el Organismo comodatario, contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente.
- d) Los gastos que se deriven de la operación de las instalaciones hidráulicas, así como las obligaciones laborales del personal en él empleado, correrán por cuenta del comodatario.
- e) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso de los espacios materia del contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.
- f) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de dicho espacio y responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños ocasionados. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para la conservación y mantenimiento en buenas condiciones del bien prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.
- g) El Ayuntamiento podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del espacio objeto del mismo antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al señalado: en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de comodato y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.
- h) El comodatario deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda:



"Este predio es municipal y fue entregado en comodato al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua y Alcantarillado (SIAPA)". Dicha placa le será proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal.

TERCERO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese esta resolución al C.P. Antonio Aldrete Flores, Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua y Alcantarillado (SIAPA), para su conocimiento y efectos legales procedentes y a fin de que suscriba el contrato de comodato propuesto, de aprobarlo en sus términos.

CUARTO.- Igualmente, comuníquese esta resolución al Síndico Municipal, Lic. Carlos Enrigue Zuloaga y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. Estas mismas áreas, conjuntamente con la Dirección de Patrimonio Municipal gestionarán el reconocimiento formal de la Asamblea del Ejido de Santa Ana Tepetitlán a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, de la superficie materia del comodato.

QUINTO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**SEXTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."

K) Dictamen que autoriza la depuración de documentos del departamento de recaudación fiscal que se encuentran en la Dirección del Archivo Municipal.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"Los integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ARCHIVO, CRÓNICA E HISTORIA MUNICIPAL y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y, en su caso, se apruebe la depuración de algunos documentos que se encuentran en la Dirección del Archivo Municipal, los cuales no tienen valor y ocupan un espacio que sería de utilidad para guardar acervos que sí lo requieren, para lo cual expresamos, los siguientes



#### ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación como de bienes de dominio público de los documentos señalados en la solicitud que se resuelve, depuración procedente ya que los mismos no cuentan con valor fiscal, ni histórico a la fecha. Asimismo, se autoriza al ciudadano Lic. Salvador Caro Cabrera, en su carácter de Director del Archivo Municipal, a realizar las acciones tendientes a la depuración de la documentación citada.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo al Lic. Salvador Caro Cabrera, Director del Archivo Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo."

L) Dictamen que autoriza la celebración de un convenio de colaboración respecto de tres predios de propiedad municipal, con la Asociación de Condóminos Rinconada La Grana San Isidro.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar la solicitud realizada por la Presidenta de la Asociación de Condominio la Grana Rinconada San Isidro, Lic. Perla Liliana Castillo Mora, para efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso autorice la celebración de un convenio de colaboración respecto de tres áreas verdes de propiedad municipal, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

## ACUERDOS;

PRIMERO.- Se autoriza la celebración de un convenio de colaboración respecto de tres predios de propiedad municipal, con la Asociación de Condóminos Rinconada La Grana San Isidro.

Las medidas y linderos de los predios que se entregan en convenio de colaboración, de acuerdo con los diversos levantamientos topográficos emitidos por la Dirección General de Obras Públicas, son las siguientes:



#### Predio 1:

Al Norte: en 27.12 m. (veintisiete punto doce metros);

Al Sur: en 16.81 m., continuando en línea curva en 3.46 m., continuando en línea curva en dirección de Oeste a este en 1.57 m, continuando en línea curva en la misma dirección en 3.40 m., concluyendo al sur en línea curva en la misma dirección en 3.36 m., colindando con el cruce de las calles Paseo de los Ganaderos Poniente y Paseo de los Ganaderos Sur.

Al Oeste: Colindando, en 21.62 m. (veintiuno punto sesenta y dos metros) y;

Al Este: en 17.02 m. (diecisiete punto cero dos metros).

La superficie del primer predio solicitado en convenio de colaboración, según escrituras públicas tiene una extensión de 588.39 m² (quinientos ochenta y ocho punto treinta y nueve metros cuadrados), y según levantamiento topográfico tiene una extensión de 552.79 m² (quinientos cincuenta y dos punto setenta y nueve metros cuadrados).

### Predio 2:

Al Norte: en 17.11 m. (diecisiete punto once metros), colindando con la calle Paseo de los Ganaderos;

Al Noreste en 13.40 m. (trece punto cuarenta metros), colindando con el cruce de las calles Paseo de los Ganaderos y Paseo de los Ganaderos Sur;

Al Este en línea recta de norte a suroeste en 8.81 m. (ocho punto ochenta y un metros);

Al Este en línea recta de norte a sur en 14.20 m. (catorce punto veinte metros);

Al Sur: en 14.34 m. (catorce punto treinta y cuatro metros);

Al Oeste: en línea recta de sur a norte en 13.68 m. (trece punto sesenta y ocho metros);

Al Oeste: en línea recta de este a oeste en 3.90 m. (tres punto noventa methos);

Al Oeste: en línea recta de Sur a Norte y cerrando el polígono en 17.96 m. (diecisiete punto noventa y seis metros).

La superficie del segundo predio solicitado en convenio de colaboración, según escrituras públicas tiene una extensión de 646.24 m² (seiscientos cuarenta y seis punto veinticuatro metros cuadrados), y según levantamiento topográfico tiene una extensión de 585.17 m² (quinientos ochenta y cinco punto diecisiete metros cuadrados).

## Predio 3:

Al Norte: En 17.34 m. (diecisiete punto treinta y cuatro metros);

Al Noreste en 11.30 m. (once punto treinta metros);

Al Este: en línea recta de Norte a Sur en 62.25 m. (sesenta y dos punto veinticinco metros);



Al Sur: En línea recta en 18.26 m. (dieciocho punto veintiséis metros);

Al Oeste: En línea recta de Sur a Norte 24.44 m. (veinticuatro punto cuarenta y cuatro metros) y;

Al Oeste: En línea recta de Sur a Norte y cerrando el polígono en 47.44 m. (cuarenta y siete punto cuarenta y cuatro metros).

La superficie del tercer predio solicitado en convenio de colaboración, según escrituras públicas tiene una extensión de 1,356.72 m² (mil trescientos cincuenta y seis punto setenta y dos metros cuadrados), y según levantamiento topográfico tiene una extensión de 1,401.85 m² (mil cuatrocientos uno punto ochenta y cinco metros cuadrados).

En los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para ser válido este Acuerdo deberá de ser aprobado por la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** El convenio de colaboración que se derive de este Acuerdo, contendrá al menos las siguientes cláusulas:

- a) El Municipio faculta al condominio, para que los predios solicitados sean destinados como áreas verdes y de esparcimiento, por lo que la Asociación de Condóminos la Grana San Isidro, se encargará de proporcionar mantenimiento, reforestación, cuidado y conservación de los predios de propiedad municipal, sin la posibilidad de cercarlos, enmallarlos o cerrarlos, ya que como bienes del dominio público deberán de ser de acceso general para la comunidad.
- b) La celebración del presente convenio no confiere al particular ningún tipo de derecho real, concediéndole únicamente la autorización para lograr el buen mantenimiento y conservación de los predios en cuestión.
- c) El Municipio se desliga de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraigan el particular para cumplir este convenio, siendo este el responsable de los gastos que se realice para el cuidado y mantenimiento de los predios de propiedad municipal.
- d) El convenio entrará en vigor el día de su celebración y tendrá una vigencia de 3 tres años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente aviso por escrito a la otra, con 30 treinta días de anticipación. Asimismo podrá prorrogarse por ulteriores administraciones, en



2004-2006

función de los resultados derivados del cumplimiento del mismo, así como promoverse las modificaciones pertinentes por acuerdo de ambas partes.

- e) Serán causales de revocación el que el condominio desatienda el mantenimiento debido al área, que edifique en el predio materia del convenio; que utilice dicho espacio con fines de lucro; que no atiendan las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del mismo; que coloque elementos que impliquen aprovechamientos exclusivos o como de propiedad privada; y por causa de interés público. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor el particular.
- f) Para resolver las controversias que se deriven por la interpretación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en relación de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO.- Notifiquese a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que elaboren el convenio de colaboración que se autoriza de conformidad con los términos del presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal.

Cuarto.- Asimismo, comuníquese este Acuerdo a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que realice la entrega de los predios materia del convenio de colaboración a favor de la Asociación de Condóminos La Grana, Rinconada San Isidro, una vez suscrito el convenio. Notifíquese también a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento.

QUINTO.- Notifiquese el presente Acuerdo a la Presidenta de la Asociación de Condóminos la Grana Rinconada San Isidro, Lic. Perla Liliana Castillo Mora, para su conocimiento, en la finca marcada con el número 129 de la calle Paseo de los Ganaderos, de la Colonia la Grana Rinconada San Isidro.

**SEXTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."



M) Dictamen que resuelve improcedente la solicitud del Representante Legal de Alimentos Rápidos de Occidente S. de R.L. de C.V., a efecto de que se autorice la celebración de un convenio de colaboración para la instalación de un anuncio estructural, uno semi estructural y anuncios luminosos tipo gabinete, teniendo como contraprestación la donación que ofrecieron los propietarios al Municipio, del predio ubicado en Avenida Laureles esquina Avenida Hidalgo, donde actualmente se emplaza el restaurante denominado Mc Donald's.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de CALLES Y CALZADAS, de HACIENDA, de NOMENCLATURA, de ORNATO E IMAGEN VISUAL, de PATRIMONIO MUNICIPAL y de PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelvan el expediente número 639/05, el cual integra la solicitud presentada por los Cc. Enrique Macedo Huerta y Juan Macedo Huerta, propietarios del predio ubicado en Avenida Laureles esquina Avenida Hidalgo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice aceptar la donación de una fracción de 21.56 m², para desarrollar una obra vial, la cual es parte del frente de su predio; y el expediente número 6/06, el cual integra la propuesta del Representante Legal de Alimentos Rápidos de Occidente S. de R.L. de C.V., el cual solicitó al Ayuntamiento se autorice la celebración de un convenio de colaboración para la instalación de un anuncio estructural, uno semi estructural y anuncios luminosos tipo gabinete y como contraprestación la donación que ofrecieron los propietarios del predio antes citado, donde actualmente se emplaza el restaurante denominado Mc Donald's, por lo que procedemos a formular los siguientes

#### ACUERDOS:

PRIMERO.- Se resuelve el expediente número 639/05 el cual integra la solicitud presentada por los Cc. Enrique Macedo Huerta y Juan Macedo Huerta, propietarios del predio ubicado en Avenida Laureles esquina Avenida Hidalgo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice aceptar la donación de una fracción de 21.56 m², para desarrollar una obra vial, la cual es parte del frente de su predio de manera favorable ya que la zonificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano ZPN-1/11 "Seattle", contempla a la zona donde se localiza el predio como un Área de Renovación Urbana, y Área de Restricción para el establecimiento de un nodo vial, con frente a una vialidad principal, denominada Avenida Laureles y una vialidad colectora menor denominada Avenida Hidalgo para el establecimiento de los usos y destinos



comercial y de servicios centrales de intensidad media, y Área de Restricción para el establecimiento de un nodo vial y para este caso en particular, con una restricción de 75 m. (setenta y cinco metros), contados a partir de la intersección de los ejes de las vialidades Avenida Laureles, Avenida Américas y Avenida Hidalgo, los cuales el particular está obligado a dejar libres en el momento que la autoridad municipal se lo requiera, por lo que este Ayuntamiento acepta la donación propuesta por los propietarios del predio, solo aclarando que una vez que se realice la subdivisión correspondiente del predio propiedad particular, para deslindar la superficie de la escritura pública correspondiente, pudieran resultar más o menos metros, por lo que de la misma manera no se tiene inconveniente de recibir la superficie que resulte, en virtud de que lo anterior, depende de la medición de área de restricción por el nodo vial de la zona, misma que deberá realizar la Dirección General de Obras Públicas de este Municipio.

SEGUNDO.- Se resuelve improcedente el expediente número 6/06, el cual integra la propuesta del Representante Legal de Alimentos Rápidos de Occidente S. de R.L. de C.V., el cual solicitó al Ayuntamiento se autorice la celebración de un convenio de colaboración para la instalación de un anuncio estructural, uno semi estructural y anuncios luminosos tipo gabinete y como contraprestación la donación que ofrecieren los propietarios del predio ubicado en Avenida Laureles esquina Avenida Hidalgo, donde actualmente se emplaza el restaurante denominado Mc Donald's, por los motivos expresados en el cuerpo del dictamen.

TERCERO.- Notifíquese este Acuerdo al Oficial Mayor de Padrón y Licencias, a la Directora de Licencias y al titular del Departamento de Anuncios, para su conocimiento y debido cumplimiento, y a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, para efecto de que inspeccione el sitio de colocación del anuncio estructural y, en consecuencia, por estar colocado en una zona prohibida, proceda a levantar las actas de infraeción correspondientes, así como el retiro del anuncio, de no realizarse voluntariamente éste, en cumplimiento del Reglamento de Anuncios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese este Acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas, para que a través de la Dirección de Control del Desarrollo Territorial, Subdirección de edificaciones, coordine los trabajos técnicos de subdivisión y escrituración de la superficie que se acepta en donación; esta dependencia deberá actuar en coordinación con la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y con los propietarios del predio, hasta obtener la propiedad de la superficie necesario para garantizar la correcta circulación vial, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.



QUINTO.- Notifiquese este Acuerdo a los Cc. Enrique Macedo Huerta y Juan Macedo Huerta, en su carácter de propietarios del predio donde se emplaza el restaurante denominado Mc Donald's, a través del Representante Legal de Alimentos Rápidos de Occidente S. de R.L. de C.V., en el domicilio de Av. La Paz, No. 2530, en Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo."

N) Dictamen que autoriza recibir en donación el puente peatonal construido por la Universidad Tecnológica de México, así como la celebración de un convenio de colaboración para el mantenimiento de áreas verdes.

El texto integro del dictamen se anexa a esta acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, de PATRIMONIO MUNICIPAL y de ORNATO E IMAGEN VISUAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver el ofrecimiento presentado por el Dr. Constantino Álvarez Fuster, en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica de México UNITEC, quien pretende otorgar en donación gratuita el puente peatonal construido por iniciativa de la Universidad que tiene a bien regir, y que se encuentra localizado sobre el Anillo Periférico, frente a las instalaciones de UNITEC; de igual manera, solicita continuar con el mantenimiento, alumbrado y vigilancia de la estructura en mención, de las áreas verdes de propiedad municipal localizadas en la zona de amortiguamiento entre los carriles centrales y laterales del Anillo Periférico y la propia Universidad, así como de la escultura colocada en la misma zona y la conservación de los cuatro letreros ubicados a los costados del puente (imagen institucional de la Universidad), pretendiendo que las cosas se conserven en estado idéntico al que guardan, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

# ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza recibir en donación, mediante una acto de entrega-recepción el puente peatonal que se encuentra localizado sobre el Anillo Periférico frente a las instalaciones de UNITEC, el cual fue construido por la universidad referida en propiedad



que donó al Municipio, que forma parte de los carriles laterales del Anillo Periférico, la cual cuenta con 2,536.06 m² de superficie.

SEGUNDO.- Una vez levantada el acta de entrega y recepción mencionada en primero de los presentes puntos de Acuerdo, se autoriza celebrar un convenio de colaboración con "Operadora Educativa Zapopan, S.A. de C.V." respecto del bien referido, para que le proporcionen el mantenimiento, cuidado, conservación y vigilancia necesarios para su correcta operación. Bajo las siguientes condiciones mínimas:

- a) El Municipio faculta a "Operadora Educativa Zapopan, S.A. de C.V.", para que se encargue del mantenimiento, cuidado y conservación del puente peatonal localizado en propiedad municipal localizada en las calles laterales del Anillo Periférico frente al complejo universitario denominado UNITEC.
- b) Será obligación de "Operadora Educativa Zapopan, S.A. de C.V.", el mantener perfectamente iluminado el puente peatonal objeto del convenio, de igual manera, será su obligación garantizar la seguridad dentro y fuera del mismo, mediante la contratación de elementos de seguridad privada, los cuales serán contratados y pagados por la sociedad, desligándose el Municipio de cualquier obligación pecuniaria que para cumplir esta obligación la sociedad contraiga.
- c) La celebración del convenio propuesto no confiere a "Operadora Educativa Zapopan, S.A. de C.V.", ningún tipo de derecho real, ni de posesión respecto del puente peatonal, el cual tendrá carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, su conservación y vigilancia.
- d) El convenio entrará en vigor a partir del día de su celebración, con vigencia indefinida, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose unicamente aviso por escrito a la otra, con 30 treinta días de anticipación. Las partes podrán promover las modificaciones pertinentes al convenio, por mutuo acuerdo.
- e) Serán causales de revocación inmediata del convenio de colaboración el que "Operadora Educativa Zapopan, S.A. de C.V." desatienda el mantenimiento debido del puente o su vigilancia o que coloque en dicho espacios algún otro tipo de instalación de anuncios adicionales a los institucionales ya instalados, de carácter comercial. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora.



f) Para resolver las controversias que se deriven por la interpretación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en relación de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO.- Se autoriza asimismo celebrar otro convenio de colaboración con "Operadora Educativa Zapopan, S.A. de C.V.", una vez rectificada escritura pública número 10,284 de 12 de julio del año 2005, pasada ante al fe del licenciado Javier Lozano Casillas, notario público número 106 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, para el mantenimiento y cuidado de las áreas verdes de propiedad municipal, localizadas en el área de amortiguamiento existentes frente al complejo universitario y al pié del puente peatonal, en el polígono que se identifica a continuación:

Al Norte: en 20 m, con propiedad privada;

Al Sur: en 20 m., con vialidad anterior;

Al Oriente: en 127.029 m., con Anillo Periférico;

Al Poniente: en 127.032 m., con el resto de la propiedad de la donante.

Las condiciones mínimas a las que quedará sujeto este segundo convenio de colaboración serán:

- a) El Municipio faculta a "Operadora Educativa Zapopan, S.A. de C.V.", para que una vez que se encargue del mantenimiento y cuidado y conservación de las áreas verdes de propiedad municipal, localizadas en el área de amortiguamiento existente frente al complejo universitario y al pié del puente peatonal, permitiéndole conservar en el perímetro de ellas la malla ciclón existente, mientras no se le requiera su retiro.
- b) Será obligación de "Operadora Educativa Zapopan, S.A. de C.V.", el mantener perfectamente limpias y en buen estado las áreas verdes materia del convenio de colaboración. El Municipio se desliga de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga "Operadora Educativa Zapopan, S.A. de C.V." para cumplir este convenio, siendo ésta la responsable de los gastos que se realicen para la adecuación, cuidado y mantenimiento de las áreas verdes.
- c) La celebración del convenio propuesto no confiere a "Operadora Educativa Zapopan, S.A. de C.V.", ningún tipo de derecho real, ni de posesión respecto de las áreas verdes, las cuales tendrán carácter de bienes del dominio público.



- d) El convenio entrará en vigor a partir del día de su celebración, con vigencia indefinida, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente aviso por escrito a la otra, con 30 treinta días de anticipación. Las partes podrán promover las modificaciones pertinentes al convenio, por mutuo acuerdo.
- e) Serán causales de revocación inmediata del convenio de colaboración el que "Operadora Educativa Zapopan, S.A. de C.V." desatienda el mantenimiento debido al área, que edifique en los espacios materia del convenio; que utilice dichos espacios con fines de lucro; que circunde las áreas, que actualmente no se encuentren circundadas y de las cuales la Dirección de Patrimonio Municipal tiene el inventario respectivo; que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio; que coloque elementos que impliquen aprovechamientos exclusivos o como de propiedad privada, que coloque en dichos espacios algún otro tipo de instalación o anuncio alusivo a los productos o servicios que proporciona, así como por causa de interés público. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora.

CUARTO.- Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los Regidores integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, nedifiquese al señor Rector Doctor Constantino Álvarez Fuster, en su carácter de Rector, Representante y Apoderado de Presidente de "Operadora Educativa Zapopan, S. de C.V.", en Periférico Poniente número 7900, colonia Jardines del Colli, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes, solicitandole proceder a rectificar la escritura pública número 10,284 de 12 de julio del año 2005, pasada ante al fe del licenciado Javier Lozano Casillas, notario público número 106 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

SEXTO.- Igualmente comuníquese esta resolución a la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio, para que procedan a la celebración del acto de entrega y recepción respectivo del puente peatonal, conforme a lo señalado en este Acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Igualmente comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Municipio, para que procedan a la elaboración de los dos contratos de colaboración, conforme a lo señalado en este Acuerdo. Dichos contratos deberá de ser elaborados atendiendo lo dispuesto en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.



**OCTAVO.-** De igual forma comuníquese este Acuerdo a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, para su conocimiento y para que esta dependencia supervise de manera periódica que se esté cumpliendo con lo autorizado en este Acuerdo y los convenios que de él derivan.

**NOVENO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario del Ayuntamiento, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."

El **Presidente** sometió a discusión los dictámenes anteriores, preguntando a los señores Regidores si alguno desea hablar en pro o en contra de los mismos.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora María Esther Valladolid Orozco manifestó gracias señor Presidente: Razonamiento de voto y propuesta de votación económica en relación con el dictamen número 4. Los Regidores Integrantes del Grupo Edilicio del Partido Acción Nacional, nos permitimos razonar nuestro voto y solicitar una votación económica respecto del dictamen del Ayuntamiento presentado el día de hoy, que tiene por objeto entregar al COMUDE el control de una cancha de fútbol propiedad municipal ubicada en la colonia Infonavit El Colli CTM, para lo cual establecemos los siguientes razonamientos: I. Votamos a favor de resolver de manera improcedente el expediente 261/05, referente a la solicitud del Presidente de la Mesa Directiva de Colonos del Conjunto Habitacional El Colli Infonavit, Asociación Civil, quién solicité en comodato la cancha de fútbol de propiedad municipal, señalada en virtud a que dicho espacio deportivo ha sido objeto de lucro entre particulares; II. Consideramos que los predios municipales con fines deportivos, deben de ser administrados por el COMUDE a efecto de garantizar que sean de uso público y evitar que los particulares realicen negocio con ellos y es importante que este criterio, sea aplicado para todos los casos análogos, sin embargo, también consideramos de gran importancia, que las autoridades municipales, continuamente busquen realizar esquemas de colaboración con la sociedad para obtener mayores y mejores resultados en sus gestiones; III. El día 08 de febrero del presente año, el señor Agustín Solórzano Rodríguez, en su carácter de Presidente de Colonos del Conjunto Habitacional El Colli, Infonavit, Asociación Civil, nos dirigió un escrito en donde nos solicita nuestro apoyo para que el COMUDE y dicha junta de colonos, logren tener un esquema de colaboración en el mantenimiento de la cancha de fútbol en cuestión; IV. Por lo anteriormente señalado, le solicitamos al Pleno del Ayuntamiento que conjuntamente a este dictamen se apruebe en votación económica acompañar un exhorto al Director General del COMUDE a efecto de que logre un esquema de colaboración con los colonos del Conjunto Habitacional El Colli Infonavit, Asociación Civil, para el mantenimiento de la cancha de fútbol materia del presente dictamen. Es cuanto señor Presidente, e integrantes del Ayuntamiento.



El Presidente consultó ¿alguna otra intervención señores Regidores?

La Regidora MARÍA ESTHER VALLADOLID OROZCO, en uso de palabra expresó perdón, pedía yo una votación económica relacionada con este escrito.

El Presidente consultó lo que quiere, que lo saquemos para que lo votemos en forma...

La Regidora María Esther Valladolid Orozco, comentó... (inaudible).

A lo anterior, el **Presidente** expresó sí, pensaba hacer lo siguiente, ahorita preguntar si había alguien más que quisiera hablar en pro o en contra, luego mencionar lo siguiente, si los votamos todos en paquete, en votación nominal con el agregado del exhorto de que se le realizaría al Director del COMUDE para que buscara mecanismos de coordinación con la comunidad para el tratamiento de este tema ¿sería correcto hacerlo así? ¿estarían de acuerdo?

El **Presidente** consultó bueno, en este tema sí estarían de acuerdo ¿lo votamos ahorita en paquete?

Turnándose el uso de la palabra al Regidor DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR manifestó gracias señor Presidente, solamente para hablar acerca del dictamen referente a la solicitud realizada por la Asociación de Condominio La Grana, Rinconada San Isidro, para que el Ayuntamiento autorice la celebración de convenio de colaboración respecto de áreas verdes de propiedad municipal y en el cual, de entrada confirmar que estamos a favor de este convenio de colaboración y también invitar a todo este Órgano de Gobierno, a todo el Ayuntamiento, a integrarse a las acciones que en materia de mejoras se están llevando a cabo en esta colonia, la cual ha sido visitada por la Comisión Edilicia de Rastro, en compañía de varios compañeros Regidores y que es un problemática muy especial, muy compleja la que se está viviendo en esta colonia, este es sólo un paso para mejorar un poco la convivencia de vecinos con el Rastro Municipal de Zapopan y en el cual, confluyen una serie de problemas que estamos tratando de empujar para que se solucione, es solamente invitarlos y concientizarlos de que es solamente uno de los pasos, tenemos muchos retos por delante que ya están en iniciativas, se trabajarán en Comisiones, simplemente exhortarlos a unirnos todos en este mejoramiento de la vida de los habitantes de La Grana, gracias.

La Regidora DIGNA GUZMÁN GONZÁLEZ comentó bien, gracias señor Presidente, con relación al dictamen número 8, solamente hacer un reconocimiento a todos los miembros de este Ayuntamiento por haber votado a favor de que en la papelería de este Ayuntamiento, se anexe la leyenda "2006, Año del Bicentenario del Natalicio del - Página 35 de 50 -



Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García", ya que si este gran Benemérito de las Américas es reconocido en tantos países del mundo, que este Ayuntamiento lo haga con este humilde reconocimiento, gracias a todos.

No habiendo más oradores, ni ninguna otra manifestación por parte de los Regidores, se procedió a registrar la votación nominal correspondiente, con la inclusión del exhorto que hace el Presidente en el sentido de que el COMUDE busque mecanismos de coordinación con la comunidad de El Colli Infonavit, respecto de la cancha de fútbol ubicada en la misma colonia, resultando APROBADOS LOS DICTÁMENES DEL 1 AL 14 POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló aprobados los dictámenes por unanimidad.

# IV. INICIATIVAS DE LOS REGIDORES NO INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.

A fin de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** consultó a los ciudadanos Regidores integrantes del Ayuntamiento si alguno desea formular alguna iniciativa a efecto de que sea turnada a las Comisiones correspondientes, para su estudio y posterior dictaminación.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ, manifestó muy buenos días, la de la voz, presenta la iniciativa a efecto de que se observen los ingresos y actividades laborales del personal de guardabosques y eco guardias de la Dirección de Protección al Medio Ambiente y se equiparen a los sueldos del personal de bomberos de la Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, por los siguientes motivos: Señor Presidente en funciones, su servidora en uso de la voz, tiene a bien hacer un llamado a la justicia social y laboral en beneficio de aquellos funcionarios que prestan sus servicios como guardabosques en la Dirección, ya que sus ingresos son disparados inferiormente en comparación con aquellos que gozan de un nombramiento de bomberos en la Dirección correspondiente, pese a sus funciones, son equiparadas de riesgo y utilidad a la sociedad. Nuestros guardabosques se encuentran asignados a mantener el programa de prevención, control y combate de los incendios, realizando las funciones inherentes al mismo, intensificando su trabajo dentro del periodo de estiaje que se presenta durante los meses de noviembre a junio, con actividades netamente programadas, calendarizadas, que se perciben de manera amplia, ordinaria y consecutivamente en pro del bien común. La prevención física constituye el uso y manejo de fuego edificando guardarrayas, brechas, corta fuegos y quemas controladas, éstas denotan situaciones de alto riesgo en áreas de terreno accidentado, con esfuerzos físicos de traslado a punto en el que se inician los trabajos. Se realizan actividades de plantación, conservación de suelo, agua,



control fitosanitario y manejo de plantaciones. Se han expuesto a productos químicos que son utilizados para el control de plaga de insectos y malezas, clasificadas como productos como moderada a alta toxicidad. Es importante resaltar como referencia del riesgo en el periodo anterior, once personas han sufrido lesiones por caídas de alturas considerables, tres personas han sufrido descalabros en pro desprendido de piedras rodantes, dos más se han lesionado con herramientas punzo cortantes de trabajo, dieciocho personas resultaron con lesiones musculares destacando esguinces y desgarres, dos personas resultaron con fracturas de extremidades, cuatro personas con lesiones endémicas cutáneas por la exposición y contacto con plantas e insectos, además de acontecimientos propios del riesgo como la irritación de ojos, irritación de la rinofaringe debido a la exposición constante del humo, se suma al hecho que siete personas resultaron con quemaduras de primer grado y segundo grados, seis más resultaron con picaduras de abeja, ocho personas resultaron con cuadros graves a moderados de deshidratación, debido a los largos periodos de combate de incendios y a la radiación emitida por el fuego, cabe hacer mención que se ha realizado un estudio por la Dirección de Recursos Humanos y Oficialía Mayor de este Ayuntamiento en el que se determinó que el trabajo que desempeñan los guardabosques, ocupa en primer lugar en cuanto al riesgo laboral, comparado con todas las demás Direcciones censadas, incluida la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos. La presencia de incendios en área forestales es impredecible, por lo que resulta imposible hacer un estimado de las horas laboradas, pero sin lugar a duda, se extiende para su control una extinción de la jornada laboral de ley, se tiene registrado que durante la campaña de control y combate a incendios del 2005, se combatieron un promedio de 477 horas extras por combatiente, dando como resultado un total de 15,252 horas extras. El señor Presidente con licencia Arturo Zamora Jiménez, se comprometió con este personal para lograr un pago más justo en relación a las actividades mencionadas a equiparar sensiblemente la disparidad de ingresos del personal en los puestos jerárquicos de este Ayuntamiento, hoy apelo a nuestro Presidente Interino para que en virtud de una conciencia y congruencia, se observen los compromisos adquiridos y que no se contraponen con la igualdad y beneficio para quienes que sirven a la ciudadanía, no es posible que el sueldo mensual de un eco guardia, sea de \$3,460.00 mensuales y lo que quiero equiparar es al de bomberos a \$6,400 pesos mensuales, que todavía esperemos tener más conciencia en cuanto a nuestros ingresos, por tal motivo, por esta exposición de motivos solicito que esta iniciativa sea enviada a nuestros compañeros Regidores, a la Comisión que presido, a la de Gobernación y Hacienda, muchas gracias señor Presidente.

El Presidente manifestó túrnese a las Comisiones peticionadas.



# V. ASUNTOS GENERALES.

A fin de cumplimentar el último de los puntos del Orden del Día, el Presidente consultó a los Regidores si tenían algún asunto que tratar en la Sesión y turnándose el uso de la palabra al Regidor ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, manifestó gracias señor Presidente, hago uso de la voz para solicitarle señor Presidente, turne el documento que fue presentado por su servidor a nombre del Grupo Edilicio de Acción Nacional, para que se estudie la posibilidad de entregar en comodato un predio de propiedad municipal al Instituto Jalisciense de Asistencia Social y, que se pueda hacer el movimiento de vehículos que ahorita se encuentran resguardados en ese Instituto, en un predio que está asentado en este Municipio, para que ahí se pueda una vez retirados estos vehículos, iniciar la construcción de la Ciudad Judicial del Estado de Jalisco, se ha tratado este asunto en los medios de comunicación, se ha mencionado bastante por parte de algunos de los integrantes de este Municipio y no ha habido ninguna acción específica para sacar adelante este dictamen y de una buena vez captar una inversión de la magnitud de lo que será la construcción de la Ciudad Judicial y además, ser sede de un Poder del Estado, de tal suerte señor Presidente que le reitero mi solicitud para que Usted, como Presidente de la Comisión de Hacienda, inicie el trámite correspondiente y se someta a la discusión y en su momento a la aprobación de este documento y de una buena vez poderle resolver al Gobierno del Estado ya que él es el que iniciará el proceso de la construcción y el que hará la erogación correspondiente y así sacar adelante este proyecto, gracias señor Presidente.

El **Presidente** comentó se toma nota de lo expresado en mi carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, de lo expresado por el Regidor Alejandro Hernández.

En uso de la voz, el Regidor DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR señaló gracias, será para dos asuntos que trataré a continuación, el primero de ellos es en referencia a las obras de mejoramiento de infraestructura e imagen urbana que se están llevando a cabo en el Centro Histórico de nuestro Municipio, referente a este tema, le doy cuenta a este Honorable Ayuntamiento que desde el día 19 de noviembre del año anterior, se solicitó a la Dirección General de Obras Públicas que nos hiciera saber si ya se contaba con las respectivas autorizaciones por parte de la Secretaría de Vialidad y Transporte para peatonalizar la calle Emiliano Zapata; asimismo, para cerrar el camellón en su cruce con Avenida Hidalgo, la respuesta que nos llega el 09 de enero a través de la Secretaría General, que nos hace favor de solicitar esta información es que, al día de hoy, la Secretaría de Vialidad no ha emitido respuesta favorable para poder llevar a cabo estos cierres de vialidades que sin lugar a dudas, modificarán no sólo el entorno urbano, sino también el flujo vehicular y la convivencia diaria de quienes habitan o concurren a este Centro Histórico de nuestro Municipio, es por eso que al día de hoy al encontrar que precisamente desde el día de ayer y hoy por la mañana se está llevando a cabo el cierre con bollas del camellón de la Avenida Hidalgo, en su cruce



con Emiliano Zapata, pues nos extraña, nos preguntamos si no se están cubriendo las autorizaciones correspondientes, el por qué se están llevando a cabo estas obras, dicho por el Director General de Obras Públicas, no es una cuestión menor ya que por lo pronto vecinos de la mesa directiva del Centro Histórico, de la mesa directiva de asociación de colonos, han estado inquietos sobre esta situación, han solicitado también información sobre esta situación ya que pues ellos también sugieren una consulta para que si va a ser modificado el Plan de Desarrollo Urbano de este Centro Histórico, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, pues tiene que ser aprobado en una consulta ciudadana, al no ser ellos consultados sobre modificaciones importantes en sus vialidades, al mismo tiempo de que se están llevando a cabo algunas obras que están complicando la afluencia vehicular, el estacionamiento de los mismos vehículos y también aunado a esto, por comentarios también del Director General de Obras Públicas en donde menciona que la Dirección de Pensiones del Estado que tiene la concesión del estacionamiento de la Plaza de las Américas, Juan Pablo II, se encuentra inconforme con algunos puntos del proyecto, el proyecto continua, el proyecto avanza, no hay autorización de un Plan Parcial para modificar estas situaciones que deberían de estar integradas dentro del Plan de Ordenamiento Municipal y por el otro lado, pues está explicita la negativa de parte de la Secretaría de Vialidad al día de hoy de autorizar este tipo de obras. Estamos a favor de cualquier obra que mejore no sólo la imagen urbana, sino la calidad de vida de quienes habitan y quienes laboramos en este centro de Zapopan, pero es imfortante hacerlo dentro de los marcos de la ley que no son otra cosa más que lo que deben ser, lo que es lo mejor para la ciudadanía para quienes transitan o concurren en este Centro Histórico y pues, ahora sí que estamos extrañados cómo confeso siguen operando de manera irregular las obras aquí en el Centro de Zapopan, es por eso que le quiero solicitar a usted en su carácter de Regidor en funciones de Presidente Municipal hasta este momento, que tenga a bien en ayudarnos a que esta situación se detenga, se corrija y también, de haber procedimientos administrativos contra quienes están violentando normas municipales y estatales, pues se lleven a cabo ahora sí de manera estricta, porque pues entonces el trabajo de los Regidores, de su servidor como integrante de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana de este Municipio, pues son en balde, son tiempo perdido, son oficios de un lado para otro en donde pues el trabajo no está viéndose reflejado en la conciencia de los funcionarios que tienen a su cargo esta responsabilidad y pues, es dinero también que se puede estar arriesgando, que se puede estar perdiendo de los ciudadanos de Zapopan en obras que ni siquiera están autorizadas ni por este Órgano de Gobierno en cuanto al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, ni tampoco por la Secretaría de Vialidad y Transporte y que están afectado a vecinos y a quienes tienen al día de hoy la concesión del estacionamiento que sigue siendo un problema en el Centro, ese es el primer asunto, confío en que como en otras ocasiones, nos pueda usted ayudar. El segundo asunto es concerniente al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública que existe en nuestro Municipio y para lo cual como en la sesión previa les daré a conocer ya ahora de manera explicita lo que el Manual de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de - Página 39 de 50 -

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO FEBRERO 09, 2006



# H. AYUNTAMIENTO **CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN** 2004-2006

Zapopan, Jalisco, nos habla en su Capítulo VII de la Comisión Ejecutiva del Consejo, artículo 17, en donde menciona textualmente: "La Comisión Ejecutiva del Consejo es el órgano colegiado que ejecuta las determinaciones del Consejo y lleva a cabo las tareas que le encomienda el Pleno y aquellas de carácter administrativas necesarias para la buena marcha del organismo. El Presidente del Consejo, lo será también de la Comisión ejecutiva, la cual se integrará de la siguiente forma: I. Un Presidente que será el Presidente del Consejo; II. Dos Vicepresidentes... III. El Secretario Técnico... IV. Un Tesorero...; y V. Los Coordinadores..." y a continuación menciona "Quienes ocupen los cargos referidos, serán los consejeros que nombre el Pleno del Consejo, durando en su encomienda en periodo de un año, y pudiendo ser reelectos para el mismo; el Secretario Técnico participará en las sesiones tanto del Consejo como de la Comisión Ejecutiva, tomando nota de los Acuerdos..." etcétera, menciona entonces este capítulo que la vigencia es por un año, vigencia que ya está vencida, vigencia que ha sido señalada por algunos integrantes de este Consejo para que se someta a reelección o a votación y se vuelva a integrar esta Comisión Ejecutiva. Asimismo, en el artículo 9 menciona acerca de los otros integrantes del Consejo, quienes son los representantes ciudadanos de los comités territoriales de cada zona, los cuales se renovarán cada tres años como consejeros, en el año intermedio de la gestión del gobierno municipal, ellos siguen vigentes, ellos tienen todo este año para poder ser renovados, hoy en el Consejo, solamente los que no tienen vigencia de acuerdo al Manual de Organización es la Comisión Ejecutiva, el Presidente, los Vicepresidentes y el Tesorero y el Secretario Ejecutivo que es nombrado por el Ayuntamiento, es un empleado municipal, queda hoy claro entonces que todos los demás integrantes están validados en sus funciones, tenemos todo este año para poder solicitar y que ellos llevena cabo la elección de sus representantes de los comités territorales. Los consejers institucionales, los que vienen representado alguna dependencia o institución externa, continuarán en su cargo hasta que la institución que representa lo determine, son vitalicios, hasta que quienes forman parte de ese consejo al día de hoy está trabajando, queda entonces aquí claro y expreso que al día de hoy la Comisión Ejecutiva está fuera de tiempo, está fuera de norma y la solicitud respetuosa que hago hoy a este Ayuntamiento y sobre todo al Presidente Municipal, Regidor en funciones Ismael Orozco es, que tenga a bien interceder en el Secretario Ejecutivo que es un empleado del Ayuntamiento que tiene no sólo las atribuciones, sino la obligación de citar a cada una de las sesiones y de estar al pendiente del buen funcionamiento de este Consejo que hoy ya no lo está tendiendo, no es en lo personal ni promover, ni descalificar a ninguna persona integrante de este Consejo, creo que todos en la posibilidad de sus intenciones están cooperando a que mejore, sin embargo, aunque su servidor se retiró hace un año debido a lo que consta en actas de las Sesiones de Cabildo de ese tiempo, hoy como Regidor, como integrante de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, estamos solicitándole a usted pues, que tenga a bien de aconsejar, a instruir al Secretario Técnico que es empleado de este Ayuntamiento para que se aboque al cumplimiento de este artículo noveno y del anterior artículo 17, que fue leído, ya que el día de hoy, a las 5:00 de la tarde se está citando en el



Salón Auditorio de la Unidad Administrativa Basílica a una sesión donde se llevará a cabo de nueva cuenta reunión de este Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, quedando esto creo que sencillamente aclarado, pues, simplemente esperaríamos en consecuencia sus acciones, gracias.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor José Manuel Ocegueda Bonilla, mencionó gracias, nada más para con el ánimo de contribuir a clarificar lo relacionado al Consejo, las elecciones de sus integrantes, quiero hacer una apreciación en el sentido de que precisamente un dictamen aprobado el día 27 de febrero, o sea, si bien es cierto que la mesa ejecutiva, la Comisión Ejecutiva, tiene un año de vigencia y puede reelegirse terminándosele en este año, tenemos yo creo que otra circunstancia que nos debe motivar, primero a aclararla ahorita y luego ver qué es lo que podemos sugerir en respecto propiamente de la autonomía del propio Consejo, y decía yo que según el dictamen aprobado que tengo aquí en mis manos de fecha 27 de febrero del 2003, dice: que se autoriza la creación y se da el reconocimiento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, en el cuerpo del dictamen en su párrafo seis textualmente indica: El 12 de noviembre de 2002, se realizó un foro de consulta ciudadana en materia de seguridad pública para la integración del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal al que asistieron cerca de 240 presidentes de colonos y representantes de diversos sectores sociales del Municipio con el objetivo de recabar sus inquietudes y aportaciones para mejorar la seguridad del Municipio. En dicho evento se realizó la selección de los integrantes entre los asistentes a dicho evento En el punto segundo de los Acuerdos refiere que la organización, facultades y obligaciones del Consejo Ciudadano se establecerán de acuerdo a lo señalado a su Manual de Organización y Funcionamiento Interno, el Manual de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública establece, esto es lo que el punto medular que quiero clarificar y dice: De la Integración del Consejo, su Capítulo II, Artículo 5°, fracción IX refiere: "13 representantes de asociaciones vecinales, uno por cada zona, miembros de la sociedad civil, a invitación del propio Consejo;" estos serán los que lo integrarán y de la duración, de la encomienda como aquí se mencionó del artículo 9 en su párrafo, indica que: "Los representantes ciudadanos, de los comités territoriales de cada zona, se renovarán cada tres años como consejeros, en el año intermedio de la gestión del gobierno municipal, en un proceso de nombramiento que se realice dentro del Foro organizado al efecto por la Dirección General de Seguridad Pública, conjuntamente con el Consejo, en el que se nombrarán a los representantes propietarios y suplentes. Los demás Consejeros continuarán en su cargo hasta que la institución que representan lo determine.", por lo tanto, la conclusión y con el Acta de Ayuntamiento aquí en la mano, concluimos que los 13 representantes de asociaciones vecinales, uno por cada zona, titular y suplentes, fueron seleccionados el 12 de noviembre del 2002, en el Foro organizado en la Dirección de Seguridad Pública y que la duración de su encomienda según el Manual de funcionamiento interno, siendo de tres años, por lo que esto nos concluye que cumplieron su periodo - Página 41 de 50 -



habiendo sido este del 12 de noviembre del 2002 al 12 de noviembre del 2005, por lo tanto, todavía nos falta analizar estos datos también, precisamente para ver si lo que se debe recomendar por parte de este Ayuntamiento es, pues que se convoque al Foro con la finalidad de que si está vencido el periodo de los consejeros, pues cómo van a elegir a un órgano si no están vigentes en sus derechos, es decir, es una circunstancia que podríamos ver y analizar para que de la mejor manera pudiera darse el proceso interno, insisto, respetando la vida interna y la propia decisión del Consejo que ellos habrán de tomar en su sesión.

El Regidor DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR, en uso de la palabra, expresó con todo respeto para mi compañero Regidor Manuel Ocegueda, sólo le pediría que lea completo, se queda en la coma, dice: se renovarán cada tres años como consejeros en el año intermedio de la gestión del gobierno municipal, usted está leyendo cómo inició el Consejo, cómo arrancó, cómo se conformó, no ha habido un cambio de integrantes Consejeros de los comités territoriales porque apenas estaríamos llegando al segundo periodo de ellos, este tipo de instituciones que no son autónomas sino como organismos auxiliares del Ayuntamiento que es diferente, son formados especialmente y claramente para que se traslapen en la administraciones y sea en el año intermedio cuando cambien algunas de sus cabezas, o se reelijan los que se puedan reelegir, ya que los representantes ciudadanos no están sujetos a reelección como también equivocadamente usted lo menciona, los que sí están sujetos a reelección, son los integrantes de la Comisión Ejecutiva, bueno, una vez aclarado esto, pues, yo creo que no hay que darle más vueltas al asunto, estamos en el año intermedio, tenemos 11 meses para renovar mediante ese foro a los representantes de los comités territoriales y lo que sí es ya inminente, porque ya está fuera de término, es la suplencia de la Comisión Ejecutiva, está muy claro, por favor que no se preste esto a una confusión, la verdad muy infantil de la situación, ahí está muy claro en el Manual.

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor José MANUEL OCEGUEDA BONILLA manifestó yo nada más, en ese ánimo precisamente de no tener en la mesa los asuntos propios del mismo Consejo, entonces insisto en que la propuesta sea de que solicitar, también es una propuesta de un servidor al Presidente y a los integrantes del propio Consejo bueno, pues que entonces se realice al interior de ellos mismos en su sesión y nosotros como integrantes, con los elementos y con los argumentos que cada quien tuviera pues ahí debatiéramos en el lugar y espacio correspondiente para eso.

En uso de la palabra, el Regidor DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR mencionó haber, solamente también quiero recordarle al Regidor Manuel Ocegueda que lo que se aprueba en Sesiones del Pleno del Ayuntamiento que es por ejemplo el Manual de Organización y Funcionamiento Interno que fue aprobado por los Regidores, no es sujeto a debate de los integrantes del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, ellos no pueden cambiar la regulación y la normatividad que les da vigencia, que les da vida y que les da orden,



solamente lo puede hacer el Pleno del Ayuntamiento por una iniciativa que se turne a Comisiones y que entonces sí podamos modificar los artículos, Regidor, no permitamos que entonces los organismos auxiliares modifiquen su vida interna como ellos crean, en un debate, fíjese nomás, poner a debatir a los ciudadanos de cómo deben de darle vigencia y respeto a las normas que en este Pleno se autorizan, pues qué ejemplo es ese, qué estamos dando a entender, que sé de cumplimiento a lo que el Órgano de Gobierno del Ayuntamiento ya tiene aprobado o que éste Ayuntamiento lo revoque, pero mientras está vigente, no permita que la ciudadanía viole estatutos y viole normatividades municipales que fueron aprobadas por sus representantes, donde legalmente estamos hoy sesionando que es, en el Pleno del Ayuntamiento, por favor, este tipo de situaciones no están a debate.

Turnándose el uso de la voz al Regidor José MANUEL OCEGUEDA BONILLA, señaló bueno, entonces yo nada más dejaría en los términos que si bien, entonces tenemos que debatir y no está sujeto a cambio lo que el Ayuntamiento propio autoriza, bueno, pues entonces, esperemos la sesión del Consejo, que hagan su propuesta y la debatimos.

En uso de la palabra, el Regidor DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR mencione haber, mientras que el Manual es vigente Regidor, es de cumplimiento obligatorio para todos, si usted lo quiere modificar por alguna intención que desconozco, proponga una iniciativa, pero hoy se debe de cumplir y hoy ya la Comisión Ejecutiva lo está incumpliendo, es por eso que a nosotros nos corresponde solicitar su cumplimiento, si quiere presentar una iniciativa para modificar todo o en parte el Manual de esta organización, de este organismo auxiliar de la Administración Municipal, hágalo, pero no retrase ni detenga el cumplimiento de una norma de aplicación obligatoria, gracias.

La Regidora MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ, en uso de la palabra, señaló gracias señor Presidente, yo nada mas hago una exhortación al compañero Diego Monraz para que asista a las sesiones porque a faltado la mayor parte a las sesiones al Consejo Ciudadano y a parte, no se puede prever una norma de conducta, se va a aplicar el Reglamento, entonces hay que ver qué se determina en ese Consejo Ciudadano, cuál es su aplicabilidad y cuál es la interpretación, porque ahorita es como retroceder en la ley, ahí está el reglamento y se tiene que aplicar y no necesariamente lo que se interprete una persona es lo que es, o sea, simplemente le estoy exhortando al Regidor que asista al Consejo Ciudadano a hacer lo que convoca, lo que quiere que se aplique y esté en la ley, entonces no podemos futurear los actos de las personas, ni los argumentos que vayan a tener, es todo señor Presidente.

El Regidor **DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR**, en uso de la palabra, manifestó gracias, Regidora María del Carmen Acosta, con todo respeto, pues le recuerdo que ya hemos platicado personalmente, usted conoce perfectamente por qué la fracción de Acción - Página 43 de 50 -



Nacional no asiste a este Consejo Ciudadano, usted me ofreció que me iba a ayudar a conseguir el Acta de integración de la mesa directiva del Consejo Ejecutivo que hoy lleva el rumbo de este Consejo Ciudadano, hoy no lo tenemos, no existe el Acta con el cual se dieron los nombramientos a los integrantes de esta Comisión Ejecutiva, por favor, no venga aquí a tratar de sorprender a nadie, usted bien sabe por qué no participamos en este Consejo y eso no me excluye de estar vigilante en el funcionamiento de cada organismo auxiliar, no pienso debatir con usted, es lo único que tengo que comentar acerca de sus intervenciones, gracias.

La Regidora MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ, en uso de la palabra, indicó bueno, es que yo siempre y es algo que yo también le expuse al Regidor, que el hecho es un capricho de Acción Nacional no asistir al Consejo Ciudadano, porque bien se sabe que cuando se quieren aclarar las cosas, no hay como debatir en casa y con las personas y si necesitó esa acta del Consejo Ciudadano yo sí la tengo, y sí fue una omisión no entregársela, ahorita se la voy a entregar de mi parte, porque reconozco que sí me la pidió pero ya nunca lo volvió a tratar, entonces le voy a enviar vía oficial con copia a mis compañeros Regidores el Acta.

A lo anterior, el Regidor DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR expresó gracias, esta intervención sería para el Secretario del Ayuntamiento, a quien en tres ocasiones, por oficio, le hemos solicitado que nos ayude a intervenir con la Dirección meneral de Seguridad Pública de la cual es miembro el Secretario Técnico, quien elabora las actas, para que nos haga llegar la supuesta Acta que se dice que existe y al día de hoy no la tenemos, por qué sí la tienen otros integrantes del Ayuntamiento y nosotros que nos conducimos por las vías oficiales, por las vías institucionales, se nos niega dicha Acta, no sé si tenga alguna respuesta que le hayan dado a su vez, en la Dirección de Seguridad Pública, sobre esta acta señor Secretario.

El **Secretario** manifestó bueno, la Secretaría actúa como intermediario entre el peticionario y el sujeto obligado, en este caso, las respuestas del Secretario Técnico han sido en sentido negativo, desconozco por qué la Regidora tenga copia de esa Acta.

La Regidora MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ, en uso de la palabra, comentó la verdad es porque tengo copia del Acta de cuando se constituyó el Comité Técnico y les pedí una copia, entonces realmente los documentos, si ellos quieren ser oficial y quieren ser burócratas es otra cosa, pero ahí está la constancia de cuando tomó la protesta Leaño, y no es para que se rían compañeros, ese es el ejemplo que le están dando a nuestros ciudadanos, gracias a Dios hay medios de comunicación para que vean la forma en que se conducen, son caprichosos y de alguna manera no respetan la forma de pensar de otras personas y eso, es muy grave, es muy grave su conducta y qué bueno que se están riendo, ojalá los exhiba cada



2004-2006

día más su conducta, porque falta mucho respecto hacia ustedes mismos y hacia los demás, es todo señor Presidente.

El **Presidente** expresó se han agotado las solicitudes de intervenciones de los señores Regidores...

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ indicó gracias señor Presidente, quiero comentar que hace apenas una semana en la pasada Sesión de Ayuntamiento se trató un asunto que su servidor propuso a nombre del Grupo Edilicio de Acción Nacional y como Presidente de la Comisión de Ornato e Imagen Visual, donde se trató específicamente pues un Punto de Acuerdo para que se retirara toda la propaganda política que estaba de manera irregular instalada en el mobiliario urbano, llegándose a la conclusión de que se iba a aplicar estrictamente lo que establece el Reglamento, cuestión que a la fecha evidentemente no está ocurriendo y para lo cual me permito señor Presidente mostrar unas cuantas fotografías que aquí me gustaría que los demás integrantes del Ayuntamiento pudieran observarlas, porque me parece grave que por una parte aquí se dice que se va a iniciar el retiro de la propaganda y no nada más no se retira, sino que se instala más y además se instala por integrantes de este mismo Ayuntamiento, creo yo que si el buen juez por su casa empieza, definitivamente aquí no estamos siendo buenos jueces, esto es clarísimo, la autoridad no tiene la voluntad de darle cumplimiento a un Reglamento vigente y por otra parte, los Regidores que están en este momento haciendo una promoción de su persona en busca de un puesto de elección popular, es evidente que no quieren hacer cumplir ni cumplen con el Reglamento que está vigente, creo que no es lo más conveniente que un ciudadano que está en pleno goce de sus derechos de buscar un puesto de elección popular, pues esté infringiendo una ley precisamente buscando los votos para el futuro, creo que esto es incongruencia total y pues bueno, solicito de manera enérgica que se le dé cumplimiento a la vigencia de este mismo Reglamento y que bueno, se inicie con los trabajos del retiro, si gustan aquí les puedo mandar las fotografías a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento para que constaten que hay publicidad de muchos candidatos y también hay de varios Regidores que hoy están aquí sentados con nosotros.

El **Presidente** señaló muy bien, se toma nota por lo expresado por el Regidor Alejandro Hernández, se solicitará un informe a las áreas correspondientes de los trabajos que ya se han estado viniendo realizando en este sentido, para mantener informados a los integrantes de este Ayuntamiento, de los trabajos que se están realizando.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora María Esther Valladollo Orozco, manifestó señor Presidente, como lo comenté en la previa, con la mejor intención de verdaderamente una nueva etapa en que haya una información horizontal y que las áreas - Página 45 de 50 -



ejecutivas estén cumpliendo con su función, me llama la atención que representantes de la colonia Francisco Sarabia estén presentes ahorita, manifestando que no se ha hecho el adecuado, lo que se aprobó aquí en Pleno de Cabildo, he vivido varias experiencias que por retardo en respuesta de la autoridad, se han creado conflictos en las zonas de las asociaciones vecinales, agradecería mucho que tanto Reglamentos como la Dirección de Mercados fueran instruidas para el cumplimiento del Acuerdo de Cabildo, es todo, gracias.

El **Presidente** señaló sí, con mucho gusto, le informo también que el Regidor Roberto Sánchez, integrante de la Comisión de Mercados, me informo que ya se tomarían medidas en este sentido para la reubicación, así es ¿verdad? la reubicación del tianguis al que están haciendo referencia los integrantes de la colonia Francisco Sarabia ¿verdad?

Acto seguido, el **Presidente** turnó el uso de la palabra al Secretario, para que diera lectura a un escrito, quien dio cuenta de lo siguiente:

El Secretario expresó gracias señor Presidente, es un escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día 07 de febrero de este año, dirigido al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por este conducto me permito solicitar licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido al cargo de Presidente Municipal a partir del día 15 de febrero de 2006. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Atentamente, Zapopan, Jalisco, a 07 de febrero de 2006 y firma Licenciado Arturo Zamora Jiménez; es todo señor Presidente.

El **Presidente** manifestó está a su consideración señores Regideres la anterior propuesta, por lo que en votación económica les pregunto si se aprueba

Sometida que fue la anterior propuesta a consideración de los Regidores, en votación económica resultó APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS, con la abstención del voto de los Regidores José Guadalupe Tarcisio Rodríguez Martínez, Rocío del Carmen Morgan Franco, Alejandro Hernández González, Diego Monraz Villaseñor, María Esther Valladolid Orozco y Lilia Bejarano Cásarez, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

El **Presidente** indicó aprobada con las abstenciones de los señores Regidores que así lo manifestaron.

El Síndico CARLOS ENRIGUE ZULOAGA, en uso de la palabra, manifestó para proponer en los términos del artículo 69 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública
- Página 46 de 50 -



Municipal del Estado, que durante la ausencia del Licenciado Arturo Zamora Jiménez, Presidente Municipal, cubra dicho periodo el Regidor Ismael Orozco Loreto, con carácter de Presidente Municipal Interino.

El **Presidente** manifestó está a su consideración señores Regidores la anterior propuesta, por lo que en votación económica les pregunto si se aprueba.

Sometida que fue la anterior propuesta a la consideración de los Regidores, en votación económica resultó APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

El Presidente expresó por unanimidad. Se ruega a los presentes ponerse de pie.

Acto seguido, el ING. ISMAEL OROZCO LORETO manifestó: "Protesto desempeñar leal y patrióticamente el cargo que me ha sido conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio".

Turnándose el uso de la voz al Regidor José GUADALUPE TARCISIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, expresó en lo que esta protesta que usted acaba de hacer y esta responsabilidad que formalmente se asume ante este Pleno del Ayuntamiento, pero que tiene una dimensión que evidentemente rebasa las paredes de este Palacio Municipal y que es una responsabilidad de frente y con los ciudadanos que habitan este Municipio y en ese sentido, es una trascendencia mayor, de una gravedad la responsabilidad que se tiene y si bien, hacemos votos porque se tenga un buen desempeño, pero sí esto implicará la decisión, la voluntad de usted que hoy asume, que hoy ocupa la responsabilidad de cargo de Presidente, el que se cumpla como lo acaba de prometer con la ley y que también busque su cumplimiento, es decir, en los actos que a usted le corresponden apegarse estrictamente a la normatividad aplicable y ampare el Municipio de orden federal, estatal y municipal, pero también vigilar que en las esferas de este Ayuntamiento se cumpla igualmente con estos preceptos, solo así estará cumpliéndose realmente con los ciudadanos, y sólo así se estará acreditando la palabra que en este momento acaba de empeñar. Sabemos que hay una serie de tareas pendientes, que hay deudas, que ha habido en un pasado penoso una serie de irregularidades en muchas dependencias, que hoy permanecen al frente de varias de éstas, gente con pasados de cuestionamiento, de corrupción y que ha habido en este mismo Ayuntamiento, hace algunas semanas situaciones que se alejan del espíritu de la ley, estas semanas que vivimos hace la anterior licencia que era 60 días, no más de 60 días, vivimos un periodo de incertidumbre y de indefinición y algunos señalamientos, algunos cuestionamientos, tenían la respuesta de que bueno, pues no se sabía que iba a suceder, no se sabía quién iba a quedar finalmente al frente del Ayuntamiento, que eran de alguna manera



herencias, pues yo creo que hoy ya no existen estos pretextos, estas formas para evadir una responsabilidad, hoy se asume a plenitud un campo y en ese sentido señor Presidente, confiamos, esperamos, nomás que quiénes estemos aquí como Regidores, esperan los ciudadanos, algo que es totalmente claro y que es el cumplimiento de la ley. Nos preocupa que hace apenas unos minutos, en aras de intereses o de compromisos, aún la misma ley se quiera someter a interpretación o se quiera someter a debate, yo creo que hoy los tiempos de este país y los tiempos de Zapopan, son de cumplir la ley, aplicarla a quien sea, y nosotros lo hemos expresado y hoy lo reiteramos, más allá de partidos, más allá de simpatías o cuestiones de amistad, debe de aplicarse la ley por parejo, por lo que toca a Acción Nacional, estamos de nueva cuenta en esa disposición que sea por parejo, que si se habla del Reglamento en cuestión de publicidad, sea por parejo a los aspirantes de cualquier partido político, esto no debe de ser con dedicatoria, a favor o en contra de una persona, en este sentido, esta intervención es con este ánimo, de que sea en el cumplimiento estricto de la ley si una vigilancia de que se cumpla la ley por quienes tienen alguna responsabilidad de este Ayuntamiento, sin duda se entregarán buenas cuentas y deseamos sinceramente por el bien de Zapopan que usted Presidente y que este Ayuntamiento, tengamos al final la cara para entregarle buenas cuentas a los ciudadanos, pero para eso se necesita voluntad, disposición y poner a la ley por encima de cualquier compromiso, creo que estamos ya muy lejos de andar sacrificando la eficiencia y la calidad en una dependencia en función de lo que en su momento fueron compromisos de campaña, eso fue lamentable y eso originó la terrible baja en la calidad de los servicios en este Ayuntamiento, hoy ya no se tiene entiendo y quiero pensar que usted ya no tiene esas ataduras con ese pasado penoso, esperamos que exista absoluta libertad y decisión y que tampoco existan nuevas ataduras con tiempos electorales de los que si bien, tiene que estar atento este Ayuntamiento en función de que prevalezca la ley y el sentido de cumplimiento de ésta en cada una de las áreas, pero no en que por cuestiones electorales o por cuestiones de compromisa empiecen a ponerse sancadilla a algunas determinaciones y algunas decisiones, en ese sentido, rejtero, que el cumplimiento de la ley, el dar cuentas, el manejarse con transparencia, el sancionar cuando alguien falla, es finalmente la respuesta y el hacer honor a la palabra que en estos momentos ha empeñado, así lo esperamos.

La Regidora MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ, en uso de la palabra, comentó muchas gracias muchas gracias, señor Presidente Interino de Zapopan, de Ciudad Zapopan, la verdad, en mi carácter de Presidente de la fracción del Partido Verde Ecologista de México, me congratulo mucho en que usted sea el Presidente porque a lo largo de dos años, dos meses, ha logrado más bien, yo le tengo el respeto que se ha ganado por su gran capacidad y hay cosas que hay que resaltar, su ritmo de trabajo y usted ha demostrado capacidad de trabajo, no ha faltado a Comisiones y eso es de valorarse, lo otro, es la capacidad que tiene de entender lo que es la pluralidad, para mí es una gran satisfacción de que en esta oposición que yo tengo, siempre he tratado de ser propositiva, no he sido,



propositiva porque se demuestra en mis iniciativas que son más de hoy presenté la 43 iniciativa, es la 43, el caso es que ya son aprobadas más de 18 iniciativas de los cuales eso me da gusto porque para mí esa es la oposición, trabajar conjuntamente en beneficio de todos los zapopanos y sobre todo, que en lo que nos resta de estos años realmente dar solución y evitar ya tantas críticas, a mí la verdad lo que son chismes, críticas, me molestan porque sobre un chisme, sobre una crítica siempre puede haber una proposición, algo que en beneficio de la sociedad, por ejemplo, ahorita le doy una muestra de que un sector de Ciudad Zapopan, aquí está presente el dueño de la colonia Vicente Guerrero que quiere donar 2,000 metros a Ciudad Zapopan para el sector educativo, entonces qué quiere decir eso, que le está dando posibilidades a los ciudadanos de llegar a un contacto directo como ayer bien lo dijo en lo del Programa Emisión Zero, es una coordinación de entidades y puede haber una coordinación dentro de nosotros mismos, entonces simplemente enhorabuena, señor Presidente hay que dar soluciones, muchas gracias.

El **Presidente** manifestó me permito proponer a este Pleno, que el Regidor Albino Galván Martínez, forme parte de la Comisión Colegiada y Permanente de Cultura y de Turismo, en sustitución de un servidor, se integre a la Comisión Colegiada y Permanente de Ciudades Hermanas, en sustitución del Regidor Roberto Sánchez Ayala y a la Comisión Colegiada y Permanente de Espectáculos en sustitución de la Regidora Elvia Dora García Carreón, por lo que en votación económica se les pregunta señores Regidores si se aprueba.

Sometida que fue la anterior propuesta a consideración de los Regidores, en votación económica resultó APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS, con la abstención del voto de los Regidores José Guadalupe Tarcisio Rodríguez Martínez, Rocío del Carmen Morgan Franco, Alejandro Hernández González, Diego Monraz Villaseñor, María Esther Valladolid Orozco y Lilia Bejarano Cásarez, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

No habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida esta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos, citándose a los ciudadanos Regidores a la próxima Sesión Ordinaria de manera oportuna, en el Recinto Oficial, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

ISMAEL UROZCO LORETO

MARÍA DE LA SALUR RAMÍREZ FRUCHIER



JORGE ENRIQUE AGUILA RIVERA

PLÁCIDO MIQUELA RADO AGUILAR

ROBERTO SANCHEZ AYALA

Blanca Liliana López Rodríguez

Albino Galván Martínez

José Guadalore Tarcisio Rodriguez

MARTÍNEZ

ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

María Esther Valladolib Orozco

MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ

José de Jesús Reynoso Loza Secretario del Ayuntamiento

Doy Fe

ELVIA DORA GARCÍA CARREÓN

José Manuel Ocegueda Bonilla

José Enrique López Córdova

DIGNA GUZMAN GONZALEŹ

CARLOS ENRIGUE ZULOAGA

ROCÍO DEL CARMEN MORGAN FRANCO

DJEGO MONRAZ VILLASEÑOR

LIJA BEJARANO CÁSAREZ

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día jueves 09 de febrero del año 2006, de la administración 2004-2006.